



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



CONVOCATORIA No. 01

“Para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático”

PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 3 (29 agosto de 2019)

El Programa Colombia en Paz se permite remitir las **Preguntas y respuestas No. 3** de la convocatoria adelantada en el marco del Contrato de Préstamo 4424/OC-CO.

PREGUNTA	RESPUESTA
Deseo confirmar si como fundación podemos participar de la CONVOCATORIA No. 01, “Para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático	Una fundación si puede participar de la convocatoria. Sin embargo, debe recordar que la designación de la EEE debe hacerse por parte de los propios beneficiarios del proyecto. La idoneidad de dicho operador (experiencia, competencias técnicas, capacidad fiduciaria, etc.), será confirmada como parte del proceso de evaluación de los perfiles y posterior estructuración de los proyectos presentados a la convocatoria de acuerdo con requisitos establecidos en el aparte de Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE del Capítulo 3 de los Términos de Referencia. En ese momento se revisarán esos requisitos en detalle y se solicitarán los soportes (documentales) para verificar la capacidad institucional de la EEE para ejecutar el proyecto propuesto. Estas condiciones se deben cumplir en su totalidad para poder ejecutar los proyectos.
En el anexo 2 y anexo 4 de la convocatoria se requiere la firma del rector de la universidad (representante legal) o podría firmar el Vicerrector de Investigación como persona delegada	Como se indica claramente en la carta de presentación del perfil (Anexo 2) y en la carta de intención de contrapartidas (Anexo 4), éstas deben ser firmadas por la persona que al interior de la universidad tenga el poder suficiente y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto dadas las facultades que debe tener para comprometerse en nombre del proponente (solicitante).
Para consultar, para la convocatoria aplicaría un proyecto de implementación de un sistema natural de tratamiento de aguas residuales, con su respectivo programa educativo para que la comunidad beneficiaria aprenda sobre construcción, operación y mantenimiento del sistema	El Programa no financia de manera independiente la construcción de un sistema tratamiento de aguas residuales. Ahora bien, este tema puede ser considerado pero al interior de un proyecto productivo que se presente a la convocatoria, en el entendido que sean indispensables para el funcionamiento del proyecto y que no ocupen el componente mayoritario del presupuesto; es decir, su implementación no podrá ser el objetivo del proyecto.
¿Es posible que el requisito del Certificado del Mininterior sea subsanable en una etapa posterior? y con ello poder presentar el perfil.	Se le informa que se modificaron los términos de referencia en lo relacionado con los certificados del POT, CARS, Mininterior y URT, aceptando en esta etapa de presentación de perfiles el radicado que evidencie la solicitud ante la entidad respectiva, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1 que adjuntamos para su conocimiento y que también esta publicada en la página web de la convocatoria: http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/convocatorias/convocatoria-no-01-para-mejorar-la-conservacion-de-la-biodiversidad-y-sus-servicios . Igualmente, el plazo para la presentación de los perfiles se amplió un par de días.



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. ¿Dado que es una entidad con actuación en territorio con Áreas Protegidas y donde los procesos de PSA tendrían para cada área, particularidades específicas, se podrían presentar las iniciativas a nombre de las Áreas Protegidas, mientras promovemos la organización de las comunidades a beneficiar, previo a la estructuración de las iniciativas?</p> <p>2. ¿Dado que se piensa apoyar 5 iniciativas de 5 parques diferentes, la selección de alguno de los perfiles, excluiría a los demás, por ser presentados por el mismo solicitante?</p> <p>3. Dado que no actuaría como Entidad Ejecutora Elegible (EEE) y debe apoyar a las comunidades a buscar actores idóneos, para adelantar esa tarea, ¿existe un tope para el porcentaje de administración del proceso (que sería el rol de la EEE)?</p>	<p>1. Los beneficiarios presentados en cada propuesta de perfil, además de cumplir con el mínimo requerido (mínimo 65 únicamente para el Componente 2), deben estar identificados en su totalidad relacionando toda la información solicitada (incluida la firma) en la lista de beneficiarios (Anexo 3) dado que es un requisito mínimo para poder presentar la propuesta. Se requiere que los beneficiarios potenciales demuestren con su firma que conocen sobre el proceso de convocatoria en el que participarán a través del perfil del proyecto. Se espera que tengan clara la expectativa real de su participación por cuanto es convocatoria pública; ese es el objetivo de incluir su firma. Por otra parte, los beneficiarios en caso de ser un grupo de personas (productores) que al momento de la convocatoria no estén formalmente asociados, podrán presentar el perfil si están localizados en los municipios priorizados, pero con la condición que si el proyecto es seleccionado para la etapa de estructuración, deberán legalizar su forma organizativa incluyendo una carta de intención para asociarse dentro de la propuesta. No hay un formato de carta de intención de asociarse si el perfil resulta elegido para la fase de estructuración, sólo debe quedar suficientemente claro y expreso que es con el fin de participar de esta convocatoria. En la siguiente etapa de evaluación del perfil se validará este punto, y si el perfil queda priorizado y pasa a la etapa de estructuración del proyecto como tal, es allí donde se determinará finalmente quienes serán los beneficiarios con todas sus características socioeconómicas y cuál es la forma organizativa ideal para el proyecto.</p> <p>2. No, la selección de alguno de los perfiles no excluiría a los demás. Sin embargo, es del resorte exclusivo del proponente evaluar si es estratégico o no participar con una o más propuestas que cumplan con lo mínimo requerido dado que pueden existir diversidad de escenarios para plantear la intervención y también se debe considerar que se entrará a competir con otras propuestas que pueden tener mejor calificación de acuerdo a los criterios de priorización y puede ser riesgoso participar con una sola propuesta. Igualmente, se debe considerar que la capacidad de la EEE debe ser lo suficientemente amplia para poder ejecutar más de un proyecto a la vez (o si es del caso, poder ejecutar un solo proyecto de gran magnitud en varios municipios y departamentos), lo cual quedará evidenciado en la evaluación de capacidad institucional que se hará en la etapa de estructuración del proyecto si el perfil pasa esta primera etapa. Igualmente, se aclara que se pueden presentar varios proyectos para una misma asociación/comunidad, pero hay que tener en cuenta que no pueden recibir dos veces el beneficio por parte del programa.</p> <p>3. De acuerdo con los Gastos Elegibles establecidos en el Capítulo 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, los gastos administrativos de las entidades proponentes con cargo a los recursos del Programa Colombia Sostenible, no deben exceder el 6% del valor total financiado por el Programa.</p>
<p>En el perfil de proyecto que estamos desarrollando tenemos unos productores en Aracataca, Fundación, El Retén y Zona Bananera (todos en el departamento del Magdalena), de estos municipios El Retén y Zona Bananera que están adyacentes al municipio de Aracataca no los veo dentro de los municipios de las zonas PDET, estos productores</p>	<p>Las intervenciones que se propongan en el marco de los proyectos de esta Convocatoria deben estar ubicadas únicamente dentro de los municipios priorizados (PDET), por lo que los beneficiarios que no estén localizados en estos municipios no podrán participar.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>situados en estos municipios estarían por fuera de esta convocatoria?</p>	
<p>1. En el numeral IX "FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO" se ilustra una tabla en la cual hace referencia a una entidad 1 y 2, dichas entidades las deben postular los proponentes del proyecto o se puede omitir?</p> <p>2. Se pretende presentar dos propuestas, (i) Para proyectos de restauración y/de pagos por servicios ambientales - PSA, (ii) Para proyectos productos sostenibles (agropecuarios), con respecto a lo anterior, es posible en un mismo Anexo 1 diligenciar las dos propuestas?. En el numeral I "Identificación del proyecto - información del proyecto" la tabla indica valor total del proyecto, con respecto a lo anterior; es posible incluir el valor general de los dos proyectos que pretende aplicar?</p>	<p>1. Las Entidades 1, 2etc. son las que participarían eventualmente en el proyecto y tienen un aporte de contrapartida para lograr el cierre financiero del proyecto. No quiere decir que en todos los casos se deba presentar ese número de participantes. Como se indica desde el comienzo del perfil, "este documento contiene orientaciones y ejemplos, pero usted debe responder cada pregunta con la información de su proyecto".</p> <p>2. Dos proyectos independientes no se pueden presentar en una misma ficha de perfil a menos que sea un solo proyecto que combine los componentes 1 y 2. En este caso, se deben cumplir todos los requisitos mínimos planteados para cada una de ambas modalidades. Es decir, debe plantearse la intervención para restauración y/o PSA sobre mínimo 250 Ha (registradas en el REAA o RUNAP según el caso) y beneficiar a mínimo 65 familias (productores) en el caso de proyectos productivos y negocios verdes no agropecuarios. Igualmente, las actividades que correspondan al Componente 1 se financiarán hasta el 70% (contrapartida mínimo del 30% restante) y las que correspondan al Componente 2 se financiarán hasta el 60% (contrapartida mínimo del 40% restante). Por lo anterior, se solicita ser muy claros a la hora de preparar la ficha de perfil diferenciando las actividades que corresponden a uno y otro Componente.</p>
<p>Entidad que desarrolla, presenta y ejecuta el proyecto (EEE) ¿Es aceptable que el perfil de proyecto y proyecto sea ideado, planeado y estructurado unilateralmente por una EEE, previa socialización y aprobación de la población beneficiaria según las indicaciones de la convocatoria? En otras palabras, el proyecto es desarrollado por la EEE unilateralmente y comentado/aceptado por los beneficiarios.</p>	<p>Recuerde que en municipios PDET se viene adelantando un proceso de concertación de más de 2 años impulsado por la Agencia de Renovación del Territorio - ART por lo que las iniciativas que se presenten deben estar alineadas con los respectivos Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR. Adicionalmente, el formato de perfil de proyecto solicita como anexo, el acta o registro fotográfico que evidencie la formulación participativa, lo cual no excluye que la idea del perfil provenga de otro(s) actor(es); lo importante es que la comunidad potencialmente beneficiaria haya participado en esta fase para que entienda lo básico del programa y tenga claras las expectativas y los resultados del proyecto.</p>
<p>Focalización geográfica Es clara la focalización geográfica. Sin embargo, ¿es posible proponer y justificar la conveniencia de involucrar beneficiarios de otros municipios a los priorizados como participantes de actividades y/o receptores de beneficios del proyecto?. Esto bajo la argumentación de que el impacto sería mayor, las necesidades las mismas, los municipios adicionales también están inmersos en un</p>	<p>Las intervenciones que se propongan en el marco de los proyectos de esta Convocatoria deben estar ubicadas únicamente dentro de los municipios PDET, por lo que los beneficiarios que no estén localizados en estos municipios no podrán participar.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>conflicto (zona de influencia paramilitar actualmente) y daría continuidad a un trabajo de dos años con los beneficiarios en el departamento.</p>	
<p>1- Presentación y Justificación En la página 2, componente 2. Se hace referencia a tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático. ¿Es posible elaborar un poco más sobre lo que se entiende por tecnologías?. Con la pregunta se busca tener certeza del nivel de complejidad y avanzada de la palabra 'tecnología' en el contexto de la convocatoria.</p> <p>2- Requisitos mínimos – aporte contrapartida El proyecto objeto de esta postulación se conectará con otro proyecto que está siendo implementado actualmente por otra organización en el territorio, además, involucrará a un aliado adicional para apoyar la sostenibilidad del mismo.</p> <p>En este contexto, ¿es posible que la contrapartida se construya con recursos de: el aliado que está implementando el proyecto actualmente, la EEE, la asociación de productores beneficiarios y/o el aliado que aportará recursos para una etapa madura de implementación del proyecto?</p> <p>3- Gastos elegibles Con respecto a la contrapartida, adicional a lo que se plantea en la página 14, ¿son elegibles como contrapartida gastos clasificados en las categorías del numeral 7.1: I, II, III, IV, V?</p> <p>4- Gastos elegibles Con respecto a los gastos del proyecto, ¿es elegible lo correspondiente a inversiones en activos alquilados por la asociación/productores y en los cuales se desarrolle algún tipo de actividad productiva necesaria para</p>	<p>1. Hace parte del objetivo del programa lograr que en los proyectos agropecuarios se incorporen elementos que permitan lograr una mayor productividad, generar menos emisiones y reducir la vulnerabilidad. Se espera que los proponentes entiendan el enfoque del programa e incluyan en sus actividades e inversiones, innovaciones y prácticas productivas sostenibles, muchas de las cuales son conocidas local o regionalmente por parte de algunos actores idóneos que también se espera acompañen a estos pequeños productores, como Agrosavia, ICA, gremios, CARs, Institutos de Investigación, academia, entre otros. Si el proyecto queda priorizado y pasa esta etapa de perfil, será en la siguiente etapa de estructuración del proyecto donde se reforzará esta orientación técnico productiva de tecnologías agropecuarias resilientes al cambio climático.</p> <p>2. Si es posible, siempre y cuando esos recursos se apliquen a las actividades e inversiones que requiera el nuevo proyecto. O si esas inversiones ya son de los pequeños productores también puede ser contrapartida de ellos, si esas inversiones están directamente ligadas al nuevo proyecto.</p> <p>3. Si pueden ser considerados como contrapartida los gastos clasificados en las categorías I, II, III, IV, V del numeral de los Gastos Elegibles.</p> <p>4. De acuerdo a los gastos elegibles indicados en los términos de referencia, el único gasto que se puede cubrir con la cofinanciación del programa es arrendamiento de maquinaria. Otros arriendos que se requieran para desarrollar el proyecto deben ser contrapartida de otros actores que se vinculen al mismo.</p> <p>5. Si, el arriendo de tierra entra dentro de la categoría de tenedor. Para esta etapa de perfil, a la hora de caracterizar los beneficiarios del perfil de proyecto a presentar, se debe tener claridad frente a las formas de tenencia de la tierra (propietario, tenedor, ocupante o poseedor) y señalar la opción correspondiente en el formato de listado de beneficiarios (Anexo 3) y reportar los totales de cada modalidad dentro del formato de ficha del perfil en el campo correspondiente. Si el perfil pasa a la siguiente etapa de estructuración, es en esta etapa que se revisará en detalle este aspecto y se solicitarán los soportes (documentales) que apliquen para cada caso (escrituras, contratos de arrendamiento, declaraciones, certificados, actos administrativos, entre otros) para evaluar el estado de la tenencia de la tierra. En los Términos de referencia de la Convocatoria 01 para presentación de perfiles no se solicitan documentos para demostrar la tenencia de la tierra en esta etapa del proceso ni se requiere una modalidad en específico.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>los objetivos del proyecto?</p> <p>5- Tenencia de la tierra En la página 18 de los términos de referencia, sección CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN, se plantea que la tenencia de la tierra debe ser clara y demostrada. En un esquema de arriendo de tierra (acuerdo verbal o escrito) ¿Sería esta la figura jurídica de tenedor? ¿y por ende elegible como beneficiario del proyecto?</p>	
<p>La carta de intención de cofinanciación se pueden presentar por separado? por motivos de logística para recoger las firmas.</p> <p>Si una empresa cofinanciadora aporta recursos para acompañamiento técnico, representados en profesionales de campo, es un aporte en especie?</p>	<p>1. Las cartas de intención de contrapartidas (Anexo 4) se pueden presentar por separado siempre y cuando correspondan al mismo proyecto, contengan la misma información sin ninguna inconsistencia, información incompleta o discrepancias importantes relacionadas con la información consignada.</p> <p>2. Si. Ese tipo de aporte corresponde a una contrapartida en especie.</p>
<p>Teniendo en cuenta que los perfiles deben radicarse en las coordinaciones regionales de la ART, junto con los certificados correspondientes, y en la propuesta que estamos trabajando queremos vincular municipios PDET de diferentes regiones, ¿se debe radicar la propuesta conjunta en todas las oficinas correspondientes, o se puede radicar solo en una oficina en representación de los demás?</p>	<p>En el caso que se describe, el perfil de proyecto se radicaría en la respectiva coordinación regional PDET de la subregión donde el proyecto tenga el mayor número de beneficiarios o mayor área de intervención.</p>
<p>La corporación tiene 31 beneficiarios pero de estos 4 no poseen tierras son arrendatarios para la convocatoria actual es válido la figura del documento de arrendamiento para la implementación del proyecto de ganadería silvopastoril</p>	<p>2. Si es válida la figura de arrendamiento. Para esta etapa de perfil, a la hora de caracterizar los beneficiarios del perfil de proyecto a presentar, sólo se debe tener claridad frente a las formas de tenencia de la tierra (propietario, tenedor, ocupante o poseedor) y señalar la opción correspondiente en el formato de listado de beneficiarios (Anexo 3) y reportar los totales de cada modalidad dentro del formato de ficha del perfil en el campo correspondiente. Si el perfil pasa a la siguiente etapa de estructuración, es en esta etapa que se revisará en detalle este aspecto y se solicitarán los soportes (documentales) que apliquen para cada caso (escrituras, contratos de arrendamiento, declaraciones, certificados, actos administrativos, entre otros) para evaluar el estado de la tenencia de la tierra. En los Términos de referencia de la Convocatoria 01 para presentación de perfiles no se solicitan documentos para demostrar la tenencia de la tierra en esta etapa del proceso ni se requiere una modalidad en específico.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>En los términos de referencia de la convocatoria, 6. REQUISITOS MÍNIMOS, se expone lo siguiente: "La propuesta debe incluir una carta donde se manifieste la intención de los aportes de contrapartida de los actores del proyecto para la ejecución del mismo (...)". Sin embargo, el perfil que se desea presentar, está compuesto por UNA asociación de productoras de chocolate del municipio de los Andes (Nar) legalmente constituidas y por UN grupo de productores de cacao del municipio de Cumbitara; estos últimos son 60 cultivadores en proceso de conformación de la asociación legal. Razón por la cual, hago la siguiente pregunta: ¿Para la carta de contrapartida (ANEXO 4), es necesario que firmen las organizaciones participantes y cada uno de los 60 cultivadores de cacao en proceso de legalización de su organización, o en efecto, puedo adjuntar la carta de presentación con tan sólo la firma de uno de sus representantes?</p>	<p>Como se indica claramente en la carta de presentación del perfil (Anexo 2) y en la carta de intención de contrapartidas (Anexo 4), éstas deben ser firmadas por las personas que al interior de las entidades participantes tengan el poder suficiente y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto dadas las facultades que debe tener para comprometerse en nombre del proponente (solicitante).</p> <p>El Anexo 2. Carta de Presentación, deben presentarlo todas las entidades que participaran en el proyecto y respaldar la misma con la firma de cada representante legal o quien tenga la potestad para presentar el proyecto y asumir los compromisos que se deriven del mismo. En este sentido, deben firmarlo las organizaciones y la Entidad Ejecutora Elegible – EEE si ya está designada para operar el proyecto.</p> <p>Para el caso que ud expone, recuerde que los beneficiarios presentados en la propuesta de perfil deben estar identificados en su totalidad relacionando toda la información solicitada (incluida la firma) únicamente en la lista de beneficiarios (Anexo 3), dado que es un requisito mínimo para poder presentar la propuesta. Se requiere que los beneficiarios potenciales demuestren con su firma que conocen sobre el proceso de convocatoria en el que participarán a través del perfil del proyecto. Se espera que tengan clara la expectativa real de su participación por cuanto es convocatoria pública; ese es el objetivo de incluir su firma en el Anexo 3.</p> <p>Se aclara también en este punto que los beneficiarios en caso de ser un grupo de personas que al momento de la convocatoria no estén formalmente asociados, podrán presentar el perfil si están localizados en los municipios priorizados, pero con la condición que si el proyecto es seleccionado para la etapa de estructuración, deberán legalizar su forma organizativa incluyendo una carta de intención para asociarse dentro de la propuesta. No hay un formato de carta de intención de asociarse si el perfil resulta elegido para la fase de estructuración, sólo debe quedar suficientemente claro y expreso que es con el fin de participar de esta convocatoria. En la siguiente etapa de evaluación del perfil se validará este punto, y si el perfil queda priorizado y pasa a la etapa de estructuración del proyecto como tal, es allí donde se determinará finalmente quienes serán los beneficiarios con todas sus características socioeconómicas y cuál es la forma organizativa ideal para el proyecto.</p>
<p>Una organización quiere participar colocando como contrapartida un proyecto que ya fue aprobado y está a punto de iniciar, o inició pero el porcentaje de ejecución es mínimo. Es válido este tipo de contrapartida?, se puede articular con un proyecto de ciencia y tecnología así el enfoque no sea ambiental, pero incluir actividades que le puedan dar el enfoque ambiental?</p>	<p>Otro proyecto si puede considerarse como contrapartida dentro de la propuesta a presentar al Programa Colombia Sostenible, siempre y cuando éste forme parte integral del proyecto a presentar, sea requerido dentro de las actividades (alcance) y le apunte al cumplimiento de los objetivos del proyecto. De otro lado, no es suficiente darle un enfoque ambiental a un proyecto de ciencia y tecnología para poder ser considerado dentro de la contrapartida. Es necesario evaluar el grado de alineación con las áreas temáticas de la Convocatoria y su implementación también deberá aportar al objetivo del proyecto a presentar.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>La pregunta es: La contrapartida en especie se debe anexar carta de intención o solamente estas cartas son para la contrapartida en efectivo? y si es en mano de obra como en el número 2, estas cartas deberán ser firmadas por cada uno de los 65 beneficiarios o por la EEE?</p>	<p>Independientemente del tipo de contrapartida (en especie o en efectivo), la carta de intención de contrapartidas (Anexo 4) debe ser firmada por todas las personas que al interior de las entidades participantes dentro del proyecto tengan el poder/aval suficiente (o representación legal) para comprometerse como aportante.</p>
<p>1. ES POSIBLE, EN LA PROPUESTA (PERFIL Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO) CONVALIDAR DICHA EXPERIENCIA CON HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL ADSCRITO A LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE que aspira a ser EEE?</p> <p>2. Si en una UT o Consorcio, todos los asociados deben cumplir cada uno la totalidad de los requisitos del numeral 3, pregunta: ¿se puede presentar la propuesta (perfil), a través de una UT o Consorcio, en la que entre todos los asociados sumen el total de los requisitos y no que cada uno se vea obligado a cumplir la totalidad de los "requisitos institucionales" exigidos, pues lo contrario hace inane asociarse con otro?</p>	<p>1. No es posible convalidar la experiencia requerida para ser Entidad Ejecutora Elegible - EEE en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles (según el caso), con la experiencia del personal profesional adscrito a la organización que aspira a ser EEE. Es claro en los términos de referencia de la Convocatoria 01 que esos son requisitos "institucionales" que deberán cumplirse en su totalidad para ser la EEE del proyecto presentado. Se recuerda que la idoneidad de dicho operador (experiencia, competencias técnicas, capacidad fiduciaria, etc.), será confirmada como parte del proceso de evaluación de los perfiles y posterior estructuración de los proyectos presentados a la convocatoria de acuerdo con requisitos establecidos. En ese momento se revisarán esos requisitos en detalle y se solicitarán los soportes (documentales) para verificar la capacidad institucional de la EEE para ejecutar el proyecto propuesto. Si al revisar esos requisitos mencionados el proponente considera que los cumple, pueden proponerse como EEE, por supuesto, en acuerdo con los beneficiarios potenciales.</p> <p>2. No existen limitaciones, restricciones o alguna limitante para presentarse a través de una alianza para participar como una unidad y ser la Entidad Ejecutora Elegible - EEE. En esta etapa sólo se solicita que la EEE cumpla con todos y cada uno de los requisitos institucionales que se definen en el Capítulo 3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 para poder ejecutar los proyectos. Como se sabe, las EEE serán las responsables de la coordinación y ejecución del proyecto, es decir, realizar las contrataciones, pagos y monitorear el avance técnico y financiero del proyecto. Es por ello, que los potenciales beneficiarios son los que deben proponer su EEE, y el programa evalúa y aprueba la capacidad institucional de ésta de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia. La EEE deberá tener presencia en la región y experiencia en procesos similares con comunidades de pequeños productores. Es por ello, que el valor agregado que se busca con la EEE, más allá de la ejecución del proyecto en particular que se llegará a financiar, es que continúe liderando la sostenibilidad del proyecto y reuniendo a los beneficiarios en el marco del mismo. Teniendo en cuenta que las figuras como el Consorcio y la Unión Temporal tienen vigencia ligada a la del proyecto o contrato que se va ejecutar, la recomendación es analizar si esta sería la figura ideal para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se va a presentar en la convocatoria considerando la sostenibilidad del mismo hacia futuro.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Las juntas de acción comunal veredales pueden ser la base social organizativa que identifique los 65 productores, o solo aplica las asociaciones comités? En el caso de que aplica las Juntas de acción comunal pueden presentar carta de intención de asociatividad en caso de que el perfil del proyecto pase a etapa de estructuración?</p> <p>2. La asociación que representa los 65 productores puede ser la EEE y el aliado comercial, en este caso es la comercialización de queso salado picado, donde la organización tiene sus aliados comerciales en Bogotá y el eje cafetero.</p>	<p>1. Las juntas de acción comunal veredales si pueden ser la base social organizativa que identifique los 65 productores para proyectos del Componente 2. Recuerde que la convocatoria está dirigida a proyectos asociativos cuyos beneficiarios son actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde se ha priorizado la intervención del Programa.</p> <p>2. La asociación que representa los 65 productores si puede ser la Entidad Ejecutora Elegible – EEE del proyecto presentado siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos institucionales establecidos en los Términos de Referencia para las EEE. Se recuerda que la idoneidad de dicho operador (experiencia, competencias técnicas, capacidad fiduciaria, etc.), será confirmada como parte del proceso de evaluación de los perfiles y posterior estructuración de los proyectos presentados a la convocatoria de acuerdo con requisitos establecidos. En ese momento se revisarán esos requisitos en detalle y se solicitarán los soportes (documentales) para verificar la capacidad institucional de la EEE para ejecutar el proyecto propuesto. Si al revisar esos requisitos mencionados el proponente considera que los cumple, pueden proponerse como EEE, por supuesto, en acuerdo con los beneficiarios potenciales. Ahora bien, es importante diferenciar e independizar los roles de los diferentes participantes en un proyecto, especialmente por cuanto deberán conformar un comité técnico para la ejecución colegiada del proyecto, junto con la EEE. En este punto, es posible que la empresa comercial asuma también otro rol, caso en el cual la recomendación sería revisar muy bien si es estratégico para el proyecto que el comercializador también se encargue de la administración de los recursos y de la ejecución del proyecto como el operador.</p>
<p>1. Existe una asociación que agrupa 150 productores inscritos al PNIS y desean conserva 300 hectáreas de bosque para recibir el pago de servicios ambientales y este valor invertirlo en el establecimiento y sostenimiento de sistemas silvopastoriles y agroforestales, se puede aplicar a los componentes de la convocatoria de esta manera?</p> <p>2. La organización que representa la base social de los mínimos 65 productores, si tienen experiencias en ejecutar proyectos productivos, pueden ser también la EEE?</p> <p>3. Para la comercialización de productos étnicos, se puede tener una carta de intención por medio de mercados campesinos?</p> <p>4. Se requiere enviar este formato diligenciado? CONTRATO No. _____ CELEBRADO</p>	<p>1. Si se pueden presentar proyectos combinados entre los componentes 1 y 2. En este caso, se deben cumplir todos los requisitos mínimos planteados para cada una de ambas modalidades. Es decir, debe plantearse la intervención para restauración y/o PSA sobre mínimo 250 Ha (registradas en el REAA o RUNAP según el caso) y beneficiar a mínimo 65 familias (productores) en el caso de proyectos productivos y negocios verdes no agropecuarios. Igualmente, las actividades que correspondan al Componente 1 se financiarán hasta el 70% (contrapartida mínimo del 30% restante) y las que correspondan al Componente 2 se financiarán hasta el 60% (contrapartida mínimo del 40% restante). Por lo anterior, se solicita ser muy claros a la hora de preparar la ficha de perfil diferenciando las actividades que corresponden a uno y otro Componente.</p> <p>2. La asociación que representa los 65 productores si puede ser la Entidad Ejecutora Elegible – EEE del proyecto presentado siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos institucionales establecidos en los Términos de Referencia para las EEE. Se recuerda que la idoneidad de dicho operador (experiencia, competencias técnicas, capacidad fiduciaria, etc.), será confirmada como parte del proceso de evaluación de los perfiles y posterior estructuración de los proyectos presentados a la convocatoria de acuerdo con requisitos establecidos. En ese momento se revisarán esos requisitos en detalle y se solicitarán los soportes (documentales) para verificar la capacidad institucional de la EEE para ejecutar el proyecto propuesto. Si al revisar esos requisitos mencionados el proponente considera que los cumple, pueden proponerse como EEE, por supuesto, en acuerdo con los beneficiarios potenciales</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO COLOMBIA EN PAZ Y</p> <hr/> <p>5. Para presentar perfiles acuícola, de pescadores artesanales que desean que sean fortalecidos con equipos para pesca y acopio de los peces, que tipo de certificados requieren para la radicación de dicho perfil?</p> <p>6. Para el certificado de la CAR donde se va a trabajar con comunidades étnicas, siendo estas bajo resolución autoridad ambiental según la resolución 232 de 2012, con solo la carta emitida por estos pueblos indígenas aplica?</p> <p>7. El aliado comercial puede ser una persona natural?</p>	<p>3. Los mercados campesinos son una estrategia local de comercialización de productos variados, pero no resuelven totalmente el tema de la comercialización en el enfoque que promueve el Programa Colombia Sostenible. Se requiere el compromiso de participación de una empresa comercial formal del sector, que quiera construir una relación comercial duradera, con la que los pequeños productores tengan la oportunidad de aprender a trabajar más empresarialmente y trabajen con la demanda real de productos para vender a mejores precios mediante calidad y cantidad. De otra parte, el mercado campesino no podría firmar ese compromiso en una carta de intención.</p> <p>4. No debe diligenciarse este documento. Sólo a manera informativa se publicó ese documento que corresponde al modelo de contrato aprobado por el Fondo Colombia en Paz para la ejecución de los proyectos que resulten aprobados y susceptibles de financiación según disponibilidad de recursos. El Programa Colombia Sostenible estableció que la Entidad Ejecutora Elegible debe firmar un contrato de financiamiento con el consorcio fiduciario Fondo Colombia en Paz 2018 (consorcio en cabeza de FIDUPREVISORA) cuyo modelo de contrato es el que se encuentra a disposición para conocimiento de los proponentes.</p> <p>5. En este momento de la convocatoria para la presentación del perfil de proyecto no es necesario adjuntar certificaciones adicionales a las establecidas en los Términos de Referencia. Si el perfil queda priorizado y pasa a la etapa de estructuración del proyecto como tal, es allí donde se determinará finalmente cuales son las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieren, que para el caso de proyectos de acuicultura comercial se requieren los permisos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y la respectiva concesión de aguas (superficial o subterránea) que se tramita ante la autoridad ambiental de la jurisdicción. El proponente debe consultar bien los requisitos y/o permisos para ejercer estas actividades comercialmente, que están definidos en la normatividad del sector. En ese sentido, el programa requiere su cumplimiento para la fase de ejecución del proyecto (financiación), pero no define cuales son porque son competencia de esas entidades.</p> <p>6. No aplica. Si bien al interior de los resguardos indígenas ellos tienen autonomía y su propia figura de Ordenamiento Territorial Ambiental, no se puede desconocer que es competencia de la respectiva Corporación Autónoma Regional la encargada de certificar si el proyecto está alineado con el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) o con el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) respectivo y certificar si el proyecto está o no dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o no contraviene los usos permitidos de acuerdo a la zonificación ambiental establecida, todos estos aspectos deberían estar en armonía con lo planteado por las comunidades étnicas al interior de sus territorios.</p> <p>7. Si, si está formalmente constituido como empresa del sector; y al igual que cualquier otra empresa, se debe analizar muy bien la presencia real en la zona y su capacidad de compra y de crecimiento dentro del sector, a fin de tener la mayor garantía de beneficio conjunto con la asociación, en la relación gana-gana que se espera generar con el proyecto.</p>



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Consejería para la Estabilización y la Consolidación



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Si aplica un proyecto para mejorar la producción de caña panelera y su transformación en panela pulverizada para exportar, desarrollado por comunidades indígenas bajo certificación orgánica, a pesar de los efectos de generación de CO2 por combustión de diésel para el trapiche y combustión de bagazo de caña para las hornillas? o hay alternativas que se puedan tener en cuenta para ser viable la participación de esta propuesta?</p>	<p>Justamente, el programa Colombia Sostenible pretende apoyar el mejoramiento de la producción y la comercialización de los pequeños productores; en el caso de panela pulverizada que usted menciona, se esperarían dos grandes impactos positivos: i) la reducción de emisiones de gases efecto de invernadero, mejorando el sistema de combustión (hornillas eficientes) o reemplazando las hornillas y el bagazo por una fuente alternativa de energía; y ii) el mejoramiento de los ingresos de los beneficiarios al vender directamente, a una empresa formal, un producto de mayor calidad y mejor remunerado.</p> <p>En ese sentido, se debe buscar y plantear el mejoramiento energético del proceso, por ejemplo considerando la introducción de las hornillas paneleras eco eficientes, u otras similares, pero por supuesto analizando el nivel de inversiones requeridas frente a la rentabilidad esperada de este agro negocio.</p>
<p>Seguimos con la duda de si los beneficiarios pueden ser personas que no sean ni propietarios, ni tenedores, ni poseedores de tierra. Un ejemplo. Los afiliados de una cooperativa de transporte pueden ser beneficiarios de un proyecto de turismo de naturaleza? Personas de la comunidad que quieran formarse como guías de naturaleza, pero que no tienen tierras (poseedor, tenedores, propietario u ocupante) pueden ser beneficiarios?</p>	<p>Cada proyecto establece las condiciones particulares de sus beneficiarios, que claramente deben estar enmarcados dentro de lo establecido en los Términos de Referencia, donde se señala que para el Componente 2 los beneficiarios serán pequeños y medianos productores (activos totales inferiores a 284 SMMLV). Sin embargo, sólo los pequeños productores podrán recibir todos los bienes y servicios determinados en cada proyecto, con los recursos del programa; los demás asociados podrán participar y beneficiarse durante la ejecución del proyecto con las actividades grupales de capacitación, orientación, asesoría, extensión y fortalecimiento que se realicen para mejorar lo técnico-productivo y ambiental, los temas de la asociación o empresa asociativa y su funcionamiento y los aspectos logísticos y de comercialización del negocio colectivo, pero no podrán recibir bienes individuales como por ejemplo materiales e insumos o servicios individuales en su finca.</p> <p>Ahora bien, por el ejemplo que indica en la pregunta (turismo de naturaleza), los beneficiarios de ese tipo de proyectos si pueden ser personas que no sean propietarios, tenedores, poseedores u ocupantes de tierras. Se espera claramente que los beneficiarios para este tipo de proyectos sean los guías turísticos, intérpretes ambientales, personas del servicio de alojamiento, alimentación, transporte, entre otros.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Nosotros somos una comercializadora de mieles crudas que trabaja con apicultores en diferentes zonas del país, nos interesa desarrollar proyectos de mejoramiento en prácticas y capacitaciones con los productores con los que trabajamos y por eso estamos interesados en la convocatoria. Nosotros no estamos constituidos como empresa en este momento, y funcionamos bajo cámara de comercio como Persona natural con establecimiento comercial, bajo esta figura legal, ¿es posible aplicar a la convocatoria como Entidad ejecutora elegible?</p> <p>2. Nosotros operamos en la ciudad de Bogotá, las asociaciones con las que deseamos trabajar se encuentran en Puerto Asís Putumayo. En caso de que tengamos el perfil para aplicar, la entrega de documentos solo se puede hacer en las regionales de la ART o hay recepción de documentos en la ciudad de Bogotá?</p>	<p>1. Es posible aplicar como Entidad Ejecutora Elegible mientras esté formalmente constituida como empresa del sector y cumpla con todos y cada uno de los requisitos institucionales que se definen en el Capítulo 3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 para poder ejecutar los proyectos. Como se sabe, las EEE serán las responsables de la coordinación y ejecución del proyecto, es decir, realizar las contrataciones, pagos y monitorear el avance técnico y financiero del proyecto. Es por ello, que los potenciales beneficiarios son los que deben proponer su EEE, y el programa evalúa y aprueba la capacidad institucional de ésta de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia. La EEE deberá tener presencia en la región y experiencia en procesos similares con comunidades de pequeños productores. Igualmente, se debe considerar que la capacidad de la EEE debe ser lo suficientemente amplia para poder ejecutar más de un proyecto a la vez (o si es del caso, poder ejecutar un solo proyecto de gran magnitud en varios municipios y departamentos), lo cual quedará evidenciado en la evaluación de capacidad institucional que se hará en la etapa de estructuración del proyecto si el perfil pasa esta primera etapa.</p> <p>2. No se pueden radicar perfiles en la ciudad de Bogotá. El perfil de proyecto debe radicarse en la respectiva coordinación regional PDET de la subregión donde el proyecto tiene los beneficiarios o donde se plantea el área de intervención. Para el caso del municipio de Puerto Asís (Putumayo), debe ser en la ciudad de Mocoa.</p>
<p>1. El proyecto plantea la importancia de la participación de la mujer ya sea como propuestas emergentes de sus organizaciones o por la participación de al menos el 50% de los beneficiarios del proyecto. En visita a terreno en las asociaciones están inscritos los esposos, pero sabemos que en las labores agrícolas también se involucran las mujeres y cumplen un papel fundamental en los procesos familiares, productivos y de organización social. En este sentido, es posible que si la señora es la que quiere participar y asumir el rol de beneficiaria se pueda hacer, a pesar que quien está registrado en la asociación es el esposo?</p> <p>2. Se puede contar como contrapartida los aportes de la comunidad referentes a mano de</p>	<p>1. Se puede proponer que los beneficiarios sean las mujeres esposas de los asociados a las organizaciones teniendo en cuenta que no pueden recibir dos veces el beneficio por parte del programa ya que ambos conforman un núcleo familiar. Se aclara también en este punto, que los beneficiarios en caso de ser un grupo de personas que al momento de la convocatoria no estén formalmente asociados, podrán presentar el perfil si están localizados en los municipios priorizados, pero con la condición que si el proyecto es seleccionado para la etapa de estructuración, deberán legalizar su forma organizativa incluyendo una carta de intención para asociarse dentro de la propuesta. No hay un formato de carta de intención de asociarse si el perfil resulta elegido para la fase de estructuración, sólo debe quedar suficientemente claro y expreso que es con el fin de participar de esta convocatoria. En este caso, el solicitante o proponente que firma la carta de presentación de la propuesta ante el programa (Anexo 2) y la carta de intención de contrapartidas (Anexo 4) en caso de tener algún aporte al financiamiento del proyecto, será aquel que resulte escogido de manera libre y participativa dentro de los beneficiarios que plantean asociarse. En la siguiente etapa de evaluación del perfil se validará este punto, y si el perfil queda priorizado y pasa a la etapa de estructuración del proyecto como tal, es allí donde se determinará finalmente quienes serán los beneficiarios con todas sus características socioeconómicas y cuál es la forma organizativa ideal para el proyecto.</p> <p>2. Si se pueden recibir estos aportes como contrapartida siempre y cuando formen parte integral del proyecto a presentar, sean requeridos dentro de las</p>



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



PREGUNTA	RESPUESTA
obra de la comunidad y los cultivos con los que cuentan.	actividades (alcance) y le apunten al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
<p>Como entidad solicitante, somos la misma entidad ejecutora y es claro que se debe presente como documentación: Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días, además de Registro Único Tributario y Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.</p> <p>Sin embargo, nuestra inquietud es si las asociaciones beneficiarias también deben presentar esta documentación para demostrar que están legalmente conformadas?.</p> <p>Si es así, también es necesario adjuntar la información de base social para verificar que los socios están inscritos?</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días o documento que haga sus veces, si está constituida formalmente la organización; y el certificado de la entidad ejecutora elegible en caso de estar seleccionada. En los casos en que no esté debidamente conformada la asociación, se requiere de la presentación de la carta de intención de formalización de la (s) organización (es) con la cual (es) se trabajará el proyecto.</p>
Al momento de entrar a los link nos lleva a una página del RUNAP y REAA respectivamente pero en toda la página no nos encontramos un hipervínculo o pestaña que nos arroje la certificación que se nos pide ¿Cómo se realiza la consulta y se descargan estos certificados?.	En las páginas indicadas además de mostrar información sobre el REAA y RUNAP respectivamente, se muestra también un acceso al geo visor (http://sig.anla.gov.co:8083/) a través del cual se debe gestionar la respectiva consulta y exportar el certificado de acuerdo a las indicaciones que se dan en la plataforma para cada uno de los casos.
Dentro de la convocatoria 001 perfiles de proyectos me gustaría saber si el cultivo y transformación del sacha inchi, pertenece a la categoría de negocios verdes?	Efectivamente, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Convocatoria 01, un proyecto que contemple el cultivo y transformación del Sacha Inchi entra dentro del área temática de Biocomercio incluida dentro de los Negocios verdes no agropecuarios definidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes del MADS.
<p>Se puede participar en esta convocatoria (PDET) con el cultivo promisorio de sacha inchi, fui a la Coordinación Regional (ART). Me comentaron que no se podrá porque en las mesas que hicieron no fue priorizado, En el Magdalena (Santa Marta, Ciénaga ,Fundación, Aracataca), tenemos más de 500 Agricultores , la mayoría Cafeteros ,y Cacaoteros que quieren sembrar sacha e igual que los Departamentos del Cesar y Guajira</p> <p>Todos ubicados en la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del</p>	<p>Como se establece claramente en los términos de referencia, uno de los requisitos mínimos para participar es que el proyecto debe localizarse en los municipios que corresponden a las subregiones PDET y estar alineado con las iniciativas concertadas y aprobadas en el respectivo Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. La certificación de la ART para verificar este aspecto, se tramita directamente en la respectiva Coordinación Regional del PDET, por lo que depende de la región donde esté localizado el proyecto. En la Tabla 2. Oficinas Regionales ART publicada en los Términos de referencia están las direcciones de las coordinaciones regionales de la Agencia de Renovación del Territorio – ART para adelantar este trámite en los diferentes departamentos y ciudades principales.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
Perijá	
<p>1. En caso de que las familias beneficiarias del proyecto pertenezcan a comunidades indígenas, es necesario presentar el certificado expedido por el Ministerio del Interior de presencia de grupos étnicos? cabe resaltar que el perfil lo presentará una Universidad y cuentan con la aprobación de los respectivos representantes o gobernadores de las comunidades.</p> <p>2. Si los terrenos donde se desarrollará el proyecto no pertenecen a la de restitución de tierras, es necesario presentar dicho certificado?</p>	<p>1. Las comunidades étnicas pueden presentar directamente sus propuestas, en cuyo caso no se requiere el certificado de Mininterior y la carta de presentación del perfil (Anexo 2) deberá ser firmada (además de otros actores del proyecto) por la autoridad legítimamente representativa de la comunidad, indicando que hay acuerdo entre sus miembros para realizar el proyecto y de manera explícita otorgar el aval sobre el mismo. Si la propuesta no ha sido formulada y presentada por la comunidad étnica, se debe presentar evidencia de que ha sido avalado por sus autoridades. Si las actividades propuestas afectan directa o indirectamente a grupos étnicos, aún fuera de sus territorios, se debe contar con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades y sus autoridades de consulta.</p> <p>2. Efectivamente es un requisito para todos los proyectos la presentación del certificado de la Unidad de Restitución de Tierras (o el radicado de la solicitud). Por otra parte, se le informa que este requerimiento se modificó en los términos de referencia en lo relacionado con los certificados del POT, CARS, Mininterior y URT, aceptando en esta etapa de presentación de perfiles el radicado que evidencie la solicitud ante la entidad respectiva, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1 que adjuntamos para su conocimiento y que también esta publicada en la página web de la convocatoria:</p> <p>http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/convocatorias/convocatoria-no-01-para-mejorar-la-conservacion-de-la-biodiversidad-y-sus-servicios. Igualmente, el plazo para la presentación de los perfiles se amplió un par de días.</p>
<p>1. ¿Es posible financiar una compensación obligatoria como parte de un perfil propuesto, siendo la contrapartida financiada por una empresa del sector privado? ¿Esta modalidad contaría como proyecto elegible?</p> <p>2. Con respecto a la restauración ecológica en terrenos donde no hay familias beneficiarias, ¿cuál sería el monto máximo aplicable del proyecto a financiar?</p>	<p>1. Una empresa privada si puede definir su participación como cofinanciador de una propuesta del perfil en el entendido que los recursos solicitados al Programa Colombia Sostenible no deben financiar actividades asociadas al cumplimiento de los requerimientos de una autoridad ambiental así como una compensación ambiental obligatoria, es decir, el alcance del aporte de contrapartida es el único que otorga el cumplimiento del requerimiento ambiental (compensación o implementación de un proyecto de restauración en un área "x" determinada), por lo que el Programa financiaría actividades nuevas y adicionales que componen un proyecto más grande del solicitado como compensación ambiental u otro tipo de requerimiento.</p> <p>2. No hay un monto máximo ni un número de beneficiarios mínimo para los proyectos del Componente 1. Sólo se establece que el monto solicitado de financiamiento por parte del Programa no podrá superar el 70% del valor total del proyecto y cada uno debe intervenir al menos 250 Hectáreas. El valor total del proyecto lo define el proponente de acuerdo a lo que piensa hacer, incluyendo todos los costos (inversiones, asistencia técnica, administración, operación, transporte, materiales, insumos, herramientas, etc). Adicionalmente, se debe tener en cuenta todo lo establecido en el Capítulo 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria respecto a los Gastos Elegibles y No Elegibles establecidos con cargo a los recursos del programa y también de la contrapartida.</p>
<p>La administración municipal dispondrá para el proyecto 2 hectáreas para la construcción de una infraestructura, pero queremos saber si esta área puede entrar como contrapartida y de qué manera podemos valorizarla</p>	<p>Los terrenos solamente deben contabilizarse como contrapartida si están directamente vinculados al proyecto, y se recomienda su valoración como costo de arrendamiento y no como valor del activo tierra. En el caso que se plantea, la sugerencia es que el terreno debería ser un aporte de la asociación quien recibió el terreno previamente por parte de la alcaldía.</p>



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. En que categoría se define el acceso a la tierra de los beneficiarios que hace parte de un resguardo indígena o se deja vacía esa casilla.</p> <p>2. Con que documento o soporte se demuestra que el beneficiario es Poseedor, Ocupante o Tenedor (lo anterior pensando que en el este proceso posteriormente se necesitarán dichos soportes)</p>	<p>1. Para comunidades indígenas que ya tienen constituido su resguardo, hay claridad en que son los propietarios del territorio (los resguardos son la figura territorial y jurídica para los pueblos indígenas de Colombia).</p> <p>2. Si el perfil pasa a la siguiente etapa de estructuración, es en esta etapa que se revisará en detalle este aspecto y se solicitarán los soportes (documentales) que apliquen para cada caso (escrituras, contratos de arrendamiento, declaraciones, certificados, actos administrativos, entre otros) para evaluar el estado de la tenencia de la tierra. En los Términos de referencia de la Convocatoria 01 para presentación de perfiles no se solicitan documentos para demostrar la tenencia de la tierra en esta etapa del proceso ni se requiere una modalidad en específico. Para esta etapa de perfil, a la hora de caracterizar los beneficiarios del perfil de proyecto a presentar, sólo se debe tener claridad frente a las formas de tenencia de la tierra (propietario, tenedor, ocupante o poseedor) y señalar la opción correspondiente en el formato de listado de beneficiarios (Anexo 3) y reportar los totales de cada modalidad dentro del formato de ficha del perfil en el campo correspondiente.</p>
<p>1. Existe algún formato a través del cual los beneficiarios del proyecto avalan a una EEE que es una entidad privada.</p> <p>2. Existe algún formato de carta de intención a ser diligenciada por la empresa o entidad comercial para el componente 2.</p> <p>3. Para los proyectos del componente 1, es posible presentar un área mayor a la que se va a intervenir, esto con el fin de prever la siguiente situación: Ejemplo: Si se define 1 Ha sujeta a proceso de restauración, es posible que durante la implementación no se pueda intervenir la totalidad solo el 0.5 de esa Ha esto por diversos factores, por tanto con el fin de soportar que la totalidad de las Ha fueron intervenidas se deben intervenir áreas o fincas adicionales. Esto solo puede saberse con exactitud durante la implementación.</p> <p>4. Se pueden adicionar notas aclaratorias de pie de página en el formato Anexo 1.</p>	<p>1. No existe un formato específico para manifestar ese aval. En ese sentido, se requiere que los beneficiarios potenciales demuestren con su firma en la lista de beneficiarios (Anexo 3) que conocen sobre el proceso de convocatoria en el que participarán a través del perfil del proyecto y conocen quien es la Entidad Ejecutora Elegible y se espera que tengan clara la expectativa real de su participación por cuanto es convocatoria pública y conocen y avalan cual será la EEE.</p> <p>2. No existe un formato específico para la carta del aliado comercial ya que pueden existir diferentes niveles de relacionamiento con una empresa o entidad comercial; por ejemplo, quienes apenas la inician para participar en el proyecto; quienes la fortalecerán; y otros que la consolidarán. En esa misma línea, se espera que, con una gestión básica que hagan los proponentes beneficiarios, en el primer caso consigan la carta de intención de participación en el proyecto y compras futuras. En el segundo caso, sería posible que anexasen un acuerdo básico comercial que refiera esa relación con la empresa y su intención de continuar trabajando con ellos; y en el tercer caso, sería posible adjuntar el acuerdo comercial que tiene en funcionamiento la empresa con los pequeños productores participantes. Lo importante es mostrar desde el Perfil, que en este componente 2 el eslabón comercial está claramente identificado.</p> <p>3. Como bien sabe para proyectos del Componente 1 (Restauración y/o PSA) se debe plantear la intervención sobre mínimo 250 hectáreas. No es recomendable en estos momentos de preparación del perfil aumentar de manera injustificada el número de hectáreas previendo supuestas situaciones que impedirán lograr esa meta en el área de intervención. Si el perfil queda priorizado y pasa a la etapa de estructuración del proyecto como tal, es allí donde se determinará finalmente el área real a intervenir con todas las consideraciones ciertas del proyecto.</p> <p>4. Si se pueden adicionar notas aclaratorias al pie de página sobre los contenidos diligenciados de acuerdo a su proyecto.</p>



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Revisando las respuestas recibidas solicito nos colaboren aclarando como se trabajarían proyectos en comunidades correspondientes a Consejos Comunitarios que han recibido territorios colectivos y son vastas áreas de terreno con mucho más de 65 familias beneficiadas las cuales se encuentran en estos territorios. La consecución individual de la firma de los beneficiarios es necesaria en esta etapa? Se puede presentar el proyecto con la firma del Representante Legal del Consejo y una vez sea aprobada esta parte se trabajaría en la consecución de las firmas para la segunda etapa?</p>	<p>Los beneficiarios presentados en la propuesta de perfil, además de cumplir con el mínimo requerido (mínimo 65 únicamente para el Componente 2), deben estar identificados en su totalidad relacionando toda la información solicitada (incluida la firma) en la lista de beneficiarios (Anexo 3) dado que es un requisito mínimo para poder presentar la propuesta. Se requiere que los beneficiarios potenciales demuestren con su firma que conocen sobre el proceso de convocatoria en el que participarán a través del perfil del proyecto. Se espera que tengan clara la expectativa real de su participación por cuanto es convocatoria pública; ese es el objetivo de incluir su firma.</p> <p>En todo caso, también es necesaria la carta de presentación del perfil (Anexo 2) firmada por el (los) representante(s) legal(es) de las asociaciones de productores o consejos comunitarios proponentes (solicitantes) en caso que estén formalmente constituidos.</p>

Cordial saludo,



MARY GÓMEZ TORRES

Coordinadora - Unidad Técnica de Coordinación

